



Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 081-2025-MDSM/A

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nro. 081 – 2025 – MDSM/A.
San Miguel, 02 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;
VISTOS:

El informe N° 0221-2025-MDSM/GDASP/FRTT, de fecha 13 de marzo del 2025, Informe N° 093-2025-MDSM/GDASP-SGSC, de fecha 12 de marzo del 2025, se solicita que mediante Resolución de Alcaldía se le designe como funcionario Responsable de la Plataforma del SINASEC (Registro de Serenos y Serenazgo) para la actualización de la información, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43 de la citada norma indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades; *1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de Centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...);*

Que, Mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y Aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la Implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de Serenazgo a nivel nacional;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN CAPITULO IV Artículo 12° Responsabilidad de la información; *"La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";*

Que, el artículo 5° del reglamento del registro nacional de serenos y Serenazgos, señala: *"los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la dirección general de seguridad ciudadana del ministerio del interior";*

Que, a través de informe N° 093-2025-MDSM/GDASP- SGSC/RPA, de fecha 12 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se le designe como funcionario Responsable de la Plataforma del SINASEC (Registro de Serenos y Serenazgo) para la actualización de



Portal Institucional:
<https://manisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú





Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 081-2025-MDSM/A

la información, el mismo que es canalizado mediante el Informe N° 0221-2025-MDSM/GDASP/FRTT, de fecha 13 de marzo del 2025;

Estando a lo expuesto, y las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE

Artículo Primero: DESIGNAR, al SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA en adición a sus funciones como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGOS de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN, acreditándose en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, detallando los siguientes datos:

RESPONSABLE	: Abg. ROLANDO PAUCARA APAZA.
N° DE DNI	: 01308972.
CARGO	: SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.
CORREO ELECTRÓNICO	: rolandopal321@gmail.com.
N° DE CELULAR	: 990132116.

Artículo Segundo. - DISPONER, al servidor designado en el artículo primero, cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente bajo responsabilidad

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, al Secretario General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y al Servidor encargado y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines, en el modo y forma conforme establece la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de información y estadística la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

Abg. Jerry Hitler Ccama Gonza
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

SAN ROMÁN

Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

CC//

- Archivo SG.
- Alcaldía.
- Concejo Municipal.
- Gerencia Municipal.
- Gerente De Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos.
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Interesado.

Resolución de Alcaldía N° 081-2025-MDSMA.
 Fecha : 02/04/2025.
 Reg. SG. : 344-2025.
 Impreso : 09 ejemplares.



Portal Institucional.
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú

